

Fecha: 20/01/21 [13:47:14 ART]
De: Adrian Nestor Perdomo <adrianestorperdomo@gmail.com>
Para: consultapublica407@senasa.gob.ar
Asunto: Observaciones Anexo I

GRUPO

1. En el grupo, si se toma "traspatio" como una opción de clasificación, indirectamente se la está permitiendo, siendo que en ningún municipio NO está permitido la presencia de porcinos dentro de la zona urbana..... Es más luego en la guía de clasificación, no se hace mención a esa categoría...

GRILLA DE CLASIFICACIÓN SEGÚN CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD

1. En el control de vehículos para egresos de cerdos no figuran la opción SI ó NO en el encabezado.
2. Al imprimir el documento, sale sobre impreso el número de expte (iF-2020-91488592-APN-DNSA senasa), sobre el control de ingresos objetos y Protocolización de Bioseguridad.
3. En el ingreso de vehículos, la guía manifiesta que debe haber playa de estacionamiento, etc, etc. Muchas granjas ingresan vehículos sin tener playa de estacionamiento.... por lo que según la guía habría que colocar NO ingresan, siendo que si lo hacen pero no tienen un lugar determinado para estacionar (ahí se encubre un dato importante), ingresan vehículos pero faltaría la opción sin lugar determinado para estacionar...
4. De igual manera en ingreso de personal, toman como nivel 0 cuando hay cambio de ropa y calzado pero en un vestuario único..... Trabajo con diez (10) granjas y ninguno tiene un vestuario para cambiarse Es decir en este caso no cumpliría el nivel 0, siendo que en todas granjas se usa ropa distinta (mamelucos sanitarios), pero el cambio lo realizo detrás del auto..... Es más una de las granjas (200 cerdas), fue entregada "llave en mano" y no tiene baño ni vestuario
5. Si se debe cumplir con Efluentes Nivel 1, no podemos tomar como viable la tenencia "traspatio"..... o en su defecto tendría que existir la posibilidad de poder registrar cuando no cumple con la normativa municipal, provincial o nacional.
6. En ningún lugar de la encuesta de clasificación se registra el cumplimiento o no de la normativa vigente, inscripciones, etc a nivel municipal (zonificación), provincial (Ley 10.510 pcia de Bs. As. por ejemplo) y nacionales

M.V.Adrian Nestor Perdomo
adrianestorperdomo@gmail.com
Junin (BA)